



## Anidación bajo ART

### Antecedentes

ART emite créditos solo a nivel jurisdiccional, a gobiernos nacionales o a gobiernos subnacionales grandes. Esto es importante no solo para lograr resultados a escala, sino también porque actuar a nivel jurisdiccional proporciona incentivos a los gobiernos para mejorar la gobernanza forestal: regular el uso de la tierra, hacer cumplir las leyes, promover programas de incentivos forestales, y reconocer los derechos de tierra de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (PICL).

Sin embargo, el enfoque jurisdiccional no prohíbe que el gobierno trabaje con una variedad de partes interesadas para alcanzar una mayor ambición. Para los programas REDD+ a escala jurisdiccional, se prevé y se espera que el gobierno brinde supervisión y coordinación, pero ese diseño y la implementación se realizarán en sintonía con una variedad de socios, incluidos los gobiernos regionales y locales, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y el sector privado.

**Aunque ART no acredita directamente a las actividades a nivel proyecto, estas pueden implementarse bajo un programa jurisdiccional REDD+ a través de una variedad de escenarios. ART reconoce plenamente el importante papel que pueden desempeñar los proyectos en la implementación de una estrategia REDD+ jurisdiccional.** Por ejemplo, las actividades a nivel proyecto pueden dirigirse a focos de deforestación, y asignar de manera eficiente el capital y los recursos humanos necesarios para combatir las amenazas inmediatas en áreas de alto riesgo.

La incorporación de actividades a nivel proyecto en un marco jurisdiccional se conoce ampliamente como “anidación”. Si bien este término se utiliza de muchas maneras diferentes, bajo ART, la anidación es la integración del diseño y la implementación de las actividades REDD+ en múltiples escalas dentro de una jurisdicción, para alinear la contabilidad de las actividades a menor escala con los sistemas jurisdiccionales y con el reporte a nivel nacional.

TREES incluye fuertes salvaguardas ambientales y sociales; sin embargo, ART no establece la forma en que los gobiernos deben trabajar con los Pueblos Indígenas, las comunidades locales o el sector privado. En cambio, TREES intencionalmente ofrece flexibilidad para adaptarse a diversos enfoques para anidar actividades a nivel de proyecto o asignar beneficios, lo cual permite elegir el que mejor enfoque que se adapte a las circunstancias jurisdiccionales específicas.

Dentro de ART, está permitida cualquier opción acordada por las partes relevantes para la anidación o repartición de los beneficios entre gobiernos y entidades no gubernamentales, que podrían incluir comunidades, sociedades civiles organizadas, proyectos o propietarios de tierra individuales. ART no estipula cómo se realiza esto. Sin embargo, es importante tener en cuenta que cualquier acuerdo estaría sujeto a los requisitos de TREES con respecto a las salvaguardas ambientales y sociales, así como a la doble contabilidad y la doble emisión de créditos.



### Escenarios de anidación: ¿cómo sería realmente la anidación?

Existen varios escenarios de anidación potenciales. También es posible que se puedan utilizar diferentes escenarios para diferentes propósitos al mismo tiempo dentro de una jurisdicción. En todos los casos, la jurisdicción que participa en ART debe demostrar derechos a los créditos de carbono, o los beneficios de los créditos de carbono, para que se emitan créditos TREES en su cuenta de Registro de ART.

**Escenario 1:** La jurisdicción llega a un acuerdo con el titular de los derechos o beneficios de carbono (p. ej., Pueblos Indígenas, comunidades locales, terratenientes privados, desarrolladores de proyectos, jurisdicciones administrativas de nivel inferior u otros). La jurisdicción participa en ART y comparte una parte de los créditos TREES, ingresos por carbono, u otros beneficios con los titulares de los derechos de carbono según un acuerdo negociado.

**Escenario 2:** La jurisdicción llega a un acuerdo con el titular de los derechos o beneficios de carbono. La jurisdicción participa en ART y permite que las actividades a nivel proyecto participen en un programa de GEI distinto de ART, pero en lugar de aplicar una línea de base asociado a la metodología aplicable al proyecto, aplica una línea de base que está anidado dentro del nivel de acreditación de TREES. De acuerdo con el artículo 13 de TREES, ART restaría el volumen de cualquier crédito verificado para el proyecto del monto total de créditos emitidos a la jurisdicción participante en ART para evitar la doble emisión de créditos.

**Escenario 3:** La jurisdicción llega a un acuerdo con el titular de los derechos o beneficios de carbono. La jurisdicción participa en ART y permite que las actividades a nivel proyecto participen en un programa de GEI distinto de ART utilizando el enfoque aplicable de ese programa para establecer la línea de base del nivel proyecto. De acuerdo con el artículo 13 del TREES, el ART restaría el volumen de cualquier crédito verificado para el proyecto del monto total de créditos emitidos a la jurisdicción participante en ART para evitar la doble emisión de créditos.

**Escenario 4:** La jurisdicción no llega a un acuerdo con el titular de los derechos o beneficios de carbono, y el titular de los derechos de carbono elige participar en un programa de GEI diferente. La jurisdicción participa en ART, y las actividades a nivel proyecto participan en otro programa de GEI utilizando el enfoque de ese programa para establecer la línea de base a nivel proyecto. De acuerdo con el artículo 13 de TREES, ART restaría el volumen de cualquier crédito verificado para el proyecto del monto total de créditos emitidos a la jurisdicción participante en ART para evitar la doble emisión de créditos. La contabilidad bajo ART en los escenarios 3 y 4 es idéntica.

**Escenario 5:** La jurisdicción no llega a un acuerdo con el titular de los derechos o beneficios de carbono, y el titular de los derechos de carbono elige no participar en ART ni en un programa de GEI diferente. En este caso, la jurisdicción necesitaría proponer, y haber validado y verificado, un enfoque para la asignación de las reducciones y remociones de emisiones según TREES a las tierras para las que no se llegó a un acuerdo. Este volumen se restaría de los créditos emitidos a la jurisdicción participante en ART para respetar los derechos o beneficios de carbono de los titulares.



## Preguntas frecuentes

### **¿ART permite proyectos?**

Sí. ART reconoce plenamente el importante papel que pueden desempeñar las actividades a nivel proyecto en la implementación de una estrategia REDD+ nacional. Aunque ART no atribuye créditos directamente a las actividades a nivel proyecto, estas pueden implementarse bajo un programa jurisdiccional REDD+ a través de una variedad de escenarios, incluidos los mencionados anteriormente.

### **¿Puede ART prohibir que los proyectos participen en otros programas de créditos relacionados con GEI?**

No, ART no prohíbe, y no puede prohibir, que las actividades a nivel proyecto participen en otros programas de créditos relacionados con GEI. ART no tiene autoridad sobre los proyectos, otros programas de GEI voluntarios o de cumplimiento, ni sobre los acuerdos que se alcancen entre las jurisdicciones y las actividades a nivel de proyecto.

### **¿El bajo rendimiento jurisdiccional significa que las actividades anidadas a nivel de proyecto y otras actividades REDD+ no reciben créditos?**

Esto no está determinado por ART, sino por el acuerdo al que se haya arribado entre la jurisdicción y el titular de los derechos o beneficios de carbono. Según los escenarios potenciales para la anidación de actividades a nivel proyecto, esperaríamos lo siguiente:

En el escenario 1, el bajo rendimiento de una jurisdicción en su conjunto puede afectar la cantidad de créditos TREES o ingresos disponibles para compartir según los acuerdos de repartición de beneficios. Sin embargo, se pueden negociar los acuerdos para abordar esta preocupación de las partes interesadas.

En los escenarios 2 a 4, las actividades a nivel proyecto no se registran bajo ART, por lo que el desempeño de la jurisdicción puede o no afectar el desempeño del proyecto, dependiendo de los requisitos del programa de GEI utilizado por las actividades a nivel de proyecto.

Si el programa de GEI no exige anidación, el desempeño de la jurisdicción no afectaría el desempeño del proyecto.

### **¿Las partes interesadas con derechos de carbono tienen que acordar los términos con la jurisdicción?**

No, ART no exige que la jurisdicción deba tener derechos a todas las reducciones y remociones de emisiones (RRE) generadas dentro del área de contabilidad. Las partes interesadas tienen la libertad de negociar con las jurisdicciones según lo consideren conveniente.



### **¿Qué método de asignación debe utilizar una jurisdicción?**

El estándar TREES no estipula un método de asignación que se deba utilizar. Las jurisdicciones pueden usar una herramienta existente que hayan desarrollado conjuntamente con los proyectos, una herramienta existente de otros programas de GEI, o cualquier otro enfoque.

### **¿Los acuerdos o planes de repartición de los beneficios se deben elaborar utilizando un proceso participativo?**

Sí, los acuerdos y planes de repartición de los beneficios deben elaborarse e implementarse utilizando un proceso participativo de acuerdo con los requisitos de salvaguardas de TREES.

### **¿Cómo aborda TREES la tenencia de tierras?**

Los requisitos de salvaguardas de TREES se alinean y cumplen directamente con las salvaguardas sociales y ambientales definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para la implementación de actividades REDD+, conocidas comúnmente como las Salvaguardas de Cancún.

En lo que respecta a la tenencia de tierras, las salvaguardas de TREES exigen que las jurisdicciones participantes primero describan sus procedimientos para el reconocimiento, la elaboración del inventario, el mapeo y el aseguramiento de los derechos consuetudinarios y legales de tenencia de tierras y recursos donde se implementen las acciones REDD+. (Estos procedimientos pueden estar directamente relacionados a REDD+, o pueden ser parte de otros marcos o de otras políticas aplicables). Luego, la jurisdicción participante debe demostrar que se han asignado/se están asignando recursos para implementar estos procedimientos. Por último, la jurisdicción participante debe demostrar que las partes interesadas tuvieron acceso, uso y control sobre la tierra y los recursos de acuerdo con sus derechos.

No se emitirán créditos, a menos que la jurisdicción participante pueda demostrar la titularidad de los créditos o el derecho a recibir pagos por créditos u otros beneficios negociados. Por ejemplo, en el caso de que se otorguen derechos sobre las reducciones y remociones de emisiones (RRE) a propietarios privados de tierra dentro del área de contabilidad, el gobierno necesitaría tener un acuerdo con los terratenientes para recibir el pago por las RRE o para tener derechos sobre los créditos que permitirían la transferencia del título.

### **¿Realmente exigirá ART que se confirmen los derechos sobre todas las RRE?**

Sí. ART entiende que esto requerirá trabajo de las jurisdicciones, pero el requisito es fundamental para mantener la integridad de TREES. Los derechos sobre las reducciones y remociones de emisiones (RRE) o



los beneficios de las RRE se confirmarán como parte del proceso de validación y verificación. Se debe demostrar la misma prueba de derechos sobre los créditos o los beneficios para todos los créditos, independientemente del uso previsto. ART hace esto para garantizar la estandarización y la consistencia en todo el programa.

**¿Por qué ART tiene los mismos requisitos para los créditos que se transfieren o venden que para los pagos basados en resultados? ¿No podría existir un requisito menos estricto cuando los créditos no se transfieren ni venden?**

ART emitirá créditos de carbono serializados que representan una tonelada métrica de reducción o remoción de emisiones equivalentes de CO<sub>2</sub> (RRE). Los créditos de carbono son un activo que puede negociarse de muchas maneras diferentes y, por lo tanto, la entidad a la que se emiten los créditos debe demostrar la titularidad del activo, independientemente de la naturaleza de la transacción.

ART tiene los mismos requisitos independientemente del uso final de los créditos para proteger los derechos de los propietarios de tierra (y de aquellos que son titulares de los derechos sobre el carbono). Por ejemplo, si un terrateniente tiene derechos sobre las RRE, entonces debe recibir legalmente pagos por los resultados o créditos de las actividades en esa tierra. Si ART emite créditos directamente a un gobierno que no tiene derechos de propiedad claros sobre ellos, la emisión infringe el derecho del propietario de tierra a los créditos TREES y los pagos asociados, o el derecho de registrar los beneficios de las RRE en esa tierra en otro programa de GEI (lo que daría como resultado una doble emisión de créditos).